



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

INFORME ANUAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA
PERIODO ABRIL DE 2024 – MARZO DE 2025
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

PRESENTACIÓN

Santiago, 5 de mayo de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 66 B de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 6°, N° 9, y 15 de su Reglamento de Funcionamiento, con arreglo a los cuales el Comité de Auditoría Parlamentaria debe emitir un informe anual antes del 30 de junio de cada año, esta entidad viene en presentar a las instancias pertinentes el reporte correspondiente al ejercicio comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados.

De acuerdo con lo establecido por la normativa ya enunciada, el informe anual que este Comité debe evacuar en la oportunidad antes señalada debe referirse al uso de los fondos públicos destinados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria en el periodo que se informa -esto es, al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias desarrolladas en aquél-, así como contener una presentación de los hechos relevantes de cada una de las auditorías efectuadas y de las recomendaciones formuladas en ellas y/o situaciones especiales que el Comité haya detectado.

Si bien la exigencia reglamentaria sobre el contenido del informe anual solo alude expresamente al resultado de las auditorías de asignaciones parlamentarias, en atención a que la mencionada ley N° 18.918 encomienda igualmente al Comité revisar las auditorías de gastos institucionales del Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados y la Biblioteca del Congreso Nacional, lo que determina que esta segunda línea de acción se encuentre incluida en la planificación anual, el presente informe hace también referencia a dicha labor.

En concordancia con lo expuesto, este documento da cuenta, en lo sustancial, del cumplimiento del plan anual de trabajo del Comité para el ejercicio comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, el cual fue sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, conforme lo previsto por el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité, a través de oficio N° 315, de 2024, de este origen, y aprobado por aquél a través de su oficio N° 31, de la misma anualidad.

Conforme lo expuesto, el Comité de Auditoría Parlamentaria pone a su disposición el Informe Anual de su gestión 2024-2025.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Priscila Jara Fuentes

Abogado Coordinadora

Carlos Tapia Sagredo

Profesional especialista en auditoría

Myriam Gutiérrez Vivar

Contadora auditora



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN EL PERIODO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL
- II. HECHOS RELEVANTES
- III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES
- IV. PRECISIONES NORMATIVAS
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DOTACIÓN
- VII. OTRAS MATERIAS
- VIII. PALABRAS FINALES



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

I. AUDITORÍAS EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL

El plan anual de auditoría para el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025 fue planteado, en su oportunidad, al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, quien declaró su conformidad con el mismo; y, luego, sometido a consideración del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, mediante el ya citado oficio N° 315, de 2024, en cumplimiento de lo previsto por los artículos 3°, N° 3, y 7° del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.

A continuación, dicho órgano colegiado prestó su aprobación al referido plan anual mediante su oficio N° 31, de 2024, el cual fue transcrito al Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados.

El aludido plan anual de auditoría consideró la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Auditorías de Asignaciones Parlamentarias

Las auditorías de asignaciones parlamentarias ejecutadas en el periodo se realizaron conforme las disposiciones de las Resoluciones N° 8, de 2022, y N° 11, de 2024, ambas del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, vigente la primera hasta agosto de 2024 y la segunda a contar del mes siguiente. A su vez, se consideró los oficios complementarios emitidos por dicho órgano regulador en relación con los aspectos sometidos a revisión. Las materias auditadas correspondieron a las siguientes.

- a) **Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales:** El alcance de esta auditoría comprendió los gastos ejecutados entre los meses de enero y mayo de 2024, considerando la revisión del 100% de los parlamentarios, por lo que no requirió la realización de un sorteo.
- b) **Asesorías Externas:** En este caso, el alcance de la auditoría comprendió los pagos por servicios prestados en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2024. Esta auditoría tampoco consideró la realización de sorteo para la determinación de los parlamentarios sujetos a revisión.
- c) **Gastos Operacionales, ítem Comunicación:** La tercera auditoría planificada comprendió los gastos por concepto de comunicación, ejecutados en el periodo comprendido entre los



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

meses de julio y octubre de 2024, e incluyó a la totalidad de parlamentarios que presentaron tal tipo de erogaciones en dicho lapso, sin requerir sorteo.

d) Cumplimiento de las restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones municipales y regionales de 2024: Esta auditoría verificó el cumplimiento de la regulación emitida por el Consejo Resolutivo respecto de la realización de gastos y suscripción de contratos en el periodo previo a los comicios ya señalados, según lo establecido por las referidas Resoluciones N° 8, de 2022, y N° 11, de 2024, según correspondiese, y sus oficios complementarios, sin considerar sorteo e incluyendo, asimismo, a los Comités Parlamentarios de la Cámara de Diputadas y Diputados.

2.- Seguimiento de auditorías anteriores

El plan anual 2024-2025 no contempló la realización de auditorías de seguimiento, las cuales tienen por objeto verificar la implementación de medidas y acciones adoptadas por las Corporaciones en relación con las conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de auditoría evacuados por el Comité en el ejercicio precedente, de manera de completar el ciclo de auditoría.

3.- Trabajos Especiales de auditoría

Este tipo de trabajo solo se realiza en el caso de ser ello requerido por las instancias competentes (Comisiones de Régimen Interno y Administración y de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados y Comisiones de Régimen Interior y de Ética y Transparencia del Senado) o ser necesaria una modificación del plan anual.

Durante el ejercicio que se informa, el Comité recibió un requerimiento especial de la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados, formalizado a través de oficio N° 247, de 2024, de ese origen, el cual fue oportunamente atendido por el Comité, según se explicará más adelante, siendo este el único caso de trabajo especial de auditoría ejecutado en el periodo que se informa.

4.- Revisión de las auditorías de Gastos Institucionales, contratadas por:

- a) La Cámara de Diputadas y Diputados.
- b) El Senado.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

c) La Biblioteca del Congreso Nacional.

5.- Trabajos de auditoría de arrastre del periodo anterior

Como se señaló en el informe anual del ejercicio precedente, al término de aquel quedó pendiente la emisión de un informe de auditoría derivado del plan anual del periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, correspondiente a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem vehículos, relativo al Senado, el cual fue finalmente despachado el día 9 de abril de 2024.

Conforme lo expuesto, en el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, se emitieron 12 informes de auditoría, cuyo detalle es el siguiente:

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
8	09-04-2024	Gastos Operacionales, ítem Vehículos (arrastre)	Senado
9	04-06-2024	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Biblioteca del Congreso Nacional
10	25-07-2024	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Senado
11	05-08-2024	Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales	Cámara de Diputadas y Diputados
12	04-10-2024	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Senado



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

N° DE INFORME	FECHA DE EMISIÓN	MATERIA	ENTIDAD
13	09-10-2024	Revisión Auditoría Gastos Institucionales	Cámara de Diputadas y Diputados
14	21-10-2024	Asesorías Externas	Cámara de Diputadas y Diputados
15	3-12-2024	Asesorías Externas	Senado
1	29-01-2025	Gastos Operacionales, ítem Comunicación	Cámara de Diputadas y Diputados
2	21-03-2025	Gastos Operacionales, ítem Comunicación	Senado
3	27-03-2025	Restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones municipales y regionales de 2024	Senado
4	28-03-2025	Restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en periodo previo a elecciones municipales y regionales de 2024	Cámara de Diputadas y Diputados

Adicionalmente, se emitió en el periodo que se informa, el oficio reservado N° 1255, de 27 de diciembre de 2024, mediante el cual se atendió la solicitud de trabajo especial formulada por la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados, el cual se relacionaba con la contratación de una determinada persona como Personal de Apoyo, que había sido cuestionada por el Comité Parlamentario del partido Frente Amplio, ante la difusión en prensa de su condición de funcionaria pública.



CONGRESO NACIONAL **COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA**

Conforme lo expuesto, el plan anual de auditoría correspondiente al periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025 fue ejecutado en el 100%, agregándose a los trabajos planificados para dicho ejercicio, el despacho de un informe de auditoría de arrastre, derivado del plan anual anterior, así como un trabajo especial de auditoría, al cual ya se ha hecho referencia.

Los principales resultados de los trabajos aludidos en la tabla precedente serán abordados, en lo que se refiere a las auditorías de asignaciones parlamentarias correspondientes a la Cámara de Diputadas y Diputados, en el acápite II.

II. HECHOS RELEVANTES

A continuación, se resumen los aspectos más significativos de los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias, emitidos por el Comité en el periodo anual de que se trata, en lo que concierne a la Cámara de Diputadas y Diputados:

II.1. Informe N° 11, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Esta auditoría fue desarrollada entre los meses de abril y agosto de 2024 y consideró la revisión de los gastos ejecutados y rendidos por los Diputados por concepto de actividades territoriales entre los meses de enero y mayo de la misma anualidad.

Su objeto consistió en verificar la regularidad de los gastos ejecutados en dicho lapso por concepto de actividades territoriales, esto es, aquellas destinadas a la interacción del parlamentario con la comunidad que representa, tales como la realización de seminarios, talleres y reuniones relacionadas con el ejercicio de la función parlamentaria, que se realicen en la respectiva circunscripción o en las sedes del Congreso Nacional; otras actividades para la interacción con autoridades o representantes de la comunidad; y, visitas de delegaciones a las sedes del Congreso Nacional.

Sobre la cobertura, el trabajo consideró la revisión del 100% de los parlamentarios, no obstante, con ocasión de la auditoría se pudo verificar que, del



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

total de 155 Diputados, 125 de ellos registraron gastos en el ítem sujeto a revisión en el periodo de que se trata, por lo que el examen debió acotarse a ese número.

A su turno, el gasto total en actividades territoriales en el lapso comprendido entre enero y mayo de 2024 ascendió a \$ 154.178.094, monto que fue revisado en su integridad.

En cuanto al resultado de la revisión, cabe precisar que no se dedujeron observaciones respecto de los Diputados sometidos a la misma, sin perjuicio de formularles algunas precisiones acerca de la correcta aplicación de la normativa que rige la materia.

El resumen de la auditoría es el que sigue:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales.

Período auditado: Enero a mayo de 2024.

	Universo y muestra	Muestra revisada
Diputados	125	100%
Gastos del periodo en Actividades Territoriales	\$154.178.094	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	125	100%
Observaciones o reparos	0	0%

Lo anterior, sin perjuicio de haberse formulado algunas observaciones y recomendaciones a los procesos de control interno, de responsabilidad de la Administración de la Corporación, las cuales se mencionan en el capítulo siguiente.

II.2. Informe N° 14, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Asesorías Externas

Esta auditoría revisó los pagos por servicios de asesoría externa prestados en el periodo comprendido entre los meses de marzo y junio de 2024, y fue desarrollada entre los meses de agosto y octubre de esa anualidad.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

El objeto del trabajo consistió en revisar la regularidad del proceso de contratación y pago de asesores externos, esto es, personas especializadas en diversas áreas, destinadas a asistir a los parlamentarios en el ejercicio de su función parlamentaria.

En cuanto al universo y muestra, es dable señalar que, si bien originalmente se previó auditar a todos los parlamentarios, con ocasión de la auditoría se pudo constatar que, de los 155 Diputados, solo 27 registraban gastos por concepto de asesoría externa, obligando a ajustar la revisión a ese universo.

El gasto total en que se incurrió por los 27 Diputados en referencia, por el pago de servicios de asesoría externa, en el periodo sometido a examen, alcanzó a \$ 80.816.549, que fue revisado íntegramente.

El resultado de la revisión determinó que ninguno de los Diputados sujetos a la revisión ameritase la formulación de reparos u observaciones.

El resumen de la auditoría se grafica a continuación:

Asignación revisada: Asesorías Externas.

Período auditado: Marzo a junio de 2024.

	Universo y muestra	Muestra revisada
Diputados	27	100%
Gastos del periodo en Asesorías Externas	\$80.816.459	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	27	100%
Observaciones o reparos	0	0%

No obstante el resultado ya reseñado respecto de los Diputados, al igual que en el caso anterior, la auditoría implicó algunas observaciones dirigidas a la Corporación, que se detallan en el capítulo siguiente.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

II.3. Informe N° 1, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Comunicación

En este caso, el periodo de alcance de la auditoría correspondió al comprendido entre los meses de julio y octubre de 2024, siendo revisados los gastos por concepto de comunicación, rendidos en el señalado lapso. A su turno, el trabajo fue ejecutado entre los meses de noviembre de 2024 y enero de 2025.

El objetivo de la auditoría se relaciona con la verificación de la regularidad de los gastos en comunicación del periodo en revisión, esto es, los relativos a la contratación de productos y servicios orientados a comunicar el ejercicio de la función parlamentaria.

En lo que concierne al universo y muestra de esta auditoría, ella incluyó a los 119 Diputados que registraron gastos en el ítem de que se trata en el periodo del alcance, cuyos gastos totales ascendieron a la suma de \$ 495.498.799, que fue completamente revisada.

Al igual que en los dos casos precedentes, este trabajo de auditoría no arrojó observaciones que formular a los parlamentarios sujetos a la revisión, sin perjuicio de haberse planteado algunas precisiones para la correcta aplicación de la regulación atinente.

Lo descrito se resume a continuación:

Asignación revisada: Gastos Operacionales, ítem Comunicación.

Período auditado: Marzo a junio de 2024.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

	Universo y muestra	Muestra revisada
Diputados	119	100%
Gastos del periodo en Comunicación	\$495.498.799	100%

Resultado	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	119	100%
Observaciones o reparos	0	0%

Sin perjuicio de no haberse deducido observaciones a los parlamentarios, en lo que atañe a materias de control interno se formularon algunas objeciones a la labor que en dicho ámbito compete a la propia Corporación, las que se reseñan en el segundo capítulo del presente reporte.

II.4. Informe N° 4, de 2025, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones de Alcaldes, concejales, Gobernadores y consejeros regionales de 2024.

Esta auditoría se ejecutó entre los meses de noviembre de 2024 y marzo de 2025, y el alcance temporal sujeto a revisión corresponde a los periodos de restricción en el uso de las asignaciones parlamentarias, con ocasión de la realización de procesos electorales que, en términos generales, se refiere a los 90 días previos a ellos, o bien, los 60 días anteriores, en el caso de realizarse elecciones primarias. Ello, con los ajustes que, en su caso, determine el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

En cuanto al objeto de la auditoría, a diferencia de los 3 trabajos anteriores, esta no considera una asignación o ítem en específico sino, en general, la verificación del cumplimiento de las prohibiciones y limitaciones contempladas de manera transversal en la regulación vigente respecto de periodos electorales, y que básicamente se refieren a la contratación de Personal de Apoyo, Asesores Externos (prohibición de contratar como tales a quienes hayan declarado candidaturas o se desempeñen como administradores electorales, así como la incompatibilidad respecto de quienes ya cumplen funciones de Personal de Apoyo o Asesor Externo, con los roles de candidato o administrador electoral) y la existencia de límites a la realización de determinados Gastos Operacionales, en especial, de los ítems Vehículos (arriendo y combustible), Comunicación y Actividades Territoriales.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Tales prohibiciones y restricciones fueron íntegramente aplicables respecto de las elecciones primarias de junio de 2024, con algunos ajustes relativos a la temporalidad; sin embargo, en cuanto a las elecciones definitivas, llevadas a cabo en octubre de dicha anualidad, el aludido Consejo Resolutivo resolvió no aplicar las relativas a combustible, comunicación y actividades territoriales.

Dada la especial naturaleza de la auditoría, cuyo objeto es la verificación del cumplimiento de la regulación especial establecida para el uso de asignaciones en periodo electoral, el universo y muestra se informan solo en relación con los parlamentarios sujetos a examen, que en este caso correspondió a la totalidad de ellos, es decir 155 Diputados y 13 Comités Parlamentarios.

Sobre el resultado de la revisión, ésta determinó la formulación de observaciones para 34 Diputados del total de 155, esto es, el 22%. Luego, para 12 de esos 34, el reparo fue levantado o reconsiderado, en base a los antecedentes aportados en las respectivas respuestas, en tanto los 22 casos restantes fueron derivados a la Comisión de Ética y Transparencia de la Corporación.

A su turno, respecto de los Comités Parlamentarios, se formularon objeciones a 6 de ellos, las que fueron posteriormente levantadas respecto de 3, en tanto los 3 casos restantes fueron derivados a la señalada Comisión, para su superior resolución.

Las observaciones deducidas con ocasión de la auditoría en comento se relacionan con gastos en exceso por sobre el límite establecido para el periodo previo a las elecciones primarias, en los ítems Vehículos-combustible, Comunicación y Actividades Territoriales; la contratación de Personal de Apoyo inhábil (por invertir la calidad de candidato o de administrador electoral, respecto de los comicios desarrollados el año 2024); Personal de Apoyo cuya relación laboral o contractual debió ser suspendida por haber asumido una candidatura o el rol de administrador electoral, sin que dicha suspensión se cumpliera en la práctica; y, gastos en alimentación de Personal de Apoyo finiquitado o cuya relación contractual debió haberse suspendido, todos hechos que se contraponen con la regulación establecida al efecto por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, para los periodos previos a la celebración de elecciones.

El resumen de la auditoría es el que sigue:



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Asignación revisada: Personal de Apoyo, Asesorías Externas y Gastos Operacionales, en relación con las restricciones aplicables en periodos electorales.

Período auditado: 1 de mayo al 8 de junio y 28 de julio al 25 de octubre de 2024.

	Universo y muestra	Muestra revisada
Diputados	155	100%
Comités Parlamentarios	13	100%

Resultado Diputados	Cantidad	Porcentaje
Cierres Diputados	121	78%
Observaciones o reparos Diputados	34	22%
Reparos levantados a Diputados	12	35%
Reparos Diputados derivados a CET ¹	22	65%

Resultado Comités Parlamentarios	Cantidad	Porcentaje
Cierres Comités Parlamentarios	7	54%
Observaciones o reparos Comités Parlamentarios	6	46%
Reparos levantados a Comités	3	50%
Reparos Comités derivados a CET	3	50%

Adicionalmente, se formularon observaciones a la Corporación, respecto de su función de control interno, las cuales serán abordadas en el siguiente capítulo.

III. RECOMENDACIONES Y/O SITUACIONES ESPECIALES

De acuerdo con lo previsto en las Resoluciones N° 8, de 2022, y N° 11, de 2024, en su Capítulo I, *Principios Generales a los que se sujeta el uso de las*

¹ CET: Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputadas y Diputados.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

asignaciones parlamentarias, N° 3, Sobre el control del buen uso y destino de las asignaciones, el uso de los recursos de que se trata queda sometido a diversas exigencias de control, complementarias a las que les competen a los parlamentarios. En primer lugar, señala dicha disposición, es la propia Corporación la llamada a ejercer un adecuado control interno sobre el uso de las asignaciones parlamentarias, debiendo al efecto tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicho fin.

Sobre esta obligación, el Comité de Auditoría Parlamentaria ha podido advertir, con ocasión de las auditorías que realizó en el ejercicio que se informa, que la Corporación ha establecido un régimen de control efectivo, el cual se caracteriza por contemplar una unidad especializada, responsable del cumplimiento de la regulación de las asignaciones parlamentarias, así como por la implementación de un sistema informático que minimiza los riesgos, al incluir validadores automatizados, todo lo cual, en general, da cuenta de una actitud proactiva y un ambiente de control robusto, lo cual se refleja en la baja incidencia de observaciones detectadas en las auditorías que desarrolla este Comité.

Sin perjuicio de lo anterior, en los informes de auditoría de asignaciones parlamentarias a que se ha hecho referencia, el Comité de Auditoría Parlamentaria formuló diversas recomendaciones a la Administración de la Cámara de Diputadas y Diputados, orientadas a resolver las observaciones verificadas en cada uno de ellos, a efectos de mejorar algunos aspectos de control interno, de modo que permita optimizar los resguardos en aplicación en dicha Corporación, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos públicos involucrados.

El resumen de tales sugerencias es el siguiente, desagregado por informe:

III.1. Informe N° 11, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Actividades Territoriales

Conforme los resultados de la señalada auditoría, se recomendó a la Corporación lo siguiente:

1.- En relación con las actividades territoriales destinadas a la interacción con autoridades y representantes de la comunidad, que se acreditan con una declaración jurada simple, se recomendó modificar el formato que la Corporación proporciona a los Diputados para su rendición, de modo que incluya un cuadro o tabla que especifique los campos mínimos que debe



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

contener la desagregación requerida en la regulación actualmente vigente, esto es, actividad, lugar y fecha; y, monto, para cada actividad realizada. Ello, en atención a que en la auditoría se verificó que el 99,3% de las declaraciones presentadas adolecían de la referencia al monto del gasto involucrado.

2.- Evaluar la realización de una capacitación al personal de la Subdirección de Asignaciones Parlamentarias a cargo de revisar y aprobar las rendiciones de los gastos, así como para el personal de apoyo parlamentario, con el objeto de difundir el contenido de la regulación vigente en la materia, con el fin de evitar las confusiones advertidas durante la auditoría, en cuanto a la declaración de múltiples actividades ajenas al propósito de la rendición.

III.2. Informe N° 14, de 2024, auditoría a la asignación parlamentaria Asesorías Externas.

Con ocasión de la referida auditoría, se formuló a la Corporación, las siguientes recomendaciones, para fortalecer su sistema de control interno:

1.- Evaluar la factibilidad de incorporar al proceso de revisión de potenciales plagios en los informes que presentan los asesores externos que mantiene la Corporación, la comparación de tales informes con lo que los mismos asesores hayan presentado en periodos anteriores, para disminuir la posibilidad de duplicidad, evitando así pagar dos veces por un mismo informe, situación que fue detectada en la auditoría, si bien de manera puntual.

2.- Incorporar dentro de los cruces de información destinados a verificar el acatamiento de la prohibición de contratación de lobbistas y gestores de intereses particulares inscritos en la Corporación, a las personas incluidas en el Registro de Audiencia Pública.

3.- Analizar la pertinencia de adecuar la redacción de los contratos de los asesores externos, en lo que respecta a las inhabilidades que los afectan, considerando que la cláusula tipo en aplicación por la Corporación solo alude a las inhabilidades previstas en su propio Reglamento de Asesorías Externas y no a aquellas consagradas en la regulación emanada del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, actualmente contenida en la Resolución N° 11, de 2024.

4.- Crear y publicar el índice de informes reservados, exigido en la precitada resolución, tal como lo hicieron sus predecesoras, ya que ello no se había materializado.



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

III.3. Informe N° 1, de 2025, auditoría a la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, ítem Comunicación

Las recomendaciones formuladas a la Corporación, derivadas de la auditoría, en relación con los aspectos de control interno, fueron las que siguen:

- 1.- Evaluar la realización de una capacitación al personal de la Subdirección de Asignaciones Parlamentarias, encargado de revisar y aprobar las rendiciones de los gastos de los Diputados, con el objeto de reforzar la necesidad de verificar la totalidad de los respaldos señalados por la normativa vigente, según el tipo de gastos de comunicación de que se trate. Ello, considerando que en la auditoría se detectó la existencia de respaldos faltantes o incompletos.
- 2.- Solicitar mayores antecedentes respecto de los gastos rendidos por concepto de reconocimientos a miembros de la comunidad, para verificar que se satisfacen las condiciones establecidas en la regulación pertinente y, en especial, que se identifique a las personas objeto de homenaje, antes de aprobar la rendición.
- 3.- En cuanto a los gastos por adquisición o suscripción de licencias de software y servicios de almacenamiento en la nube, se aclaró que corresponde clasificarlos en el ítem Oficinas Parlamentarias y no en el de Comunicación, evitando los errores de clasificación advertidos en la auditoría.

III.4. Informe N° 4, de 2025, auditoría al cumplimiento de las restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el periodo previo a las elecciones de Alcaldes, concejales, Gobernadores y consejeros regionales de 2024.

En la auditoría en referencia, se realizaron las siguientes sugerencias a la Corporación.

- 1.- Plantear oportunamente al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias eventuales dudas acerca de la regulación relativa a las restricciones aplicables en periodos electorales, considerando que en la auditoría se advirtieron diversas determinaciones adoptadas por la Corporación a partir de sus propias interpretaciones, sin haber recurrido al ente normativo competente.
- 2.- Revisar la redacción de los contratos del Personal de Apoyo y Asesores Externos que asuman candidaturas o se desempeñen como administradores electorales, precisando y estandarizando su contenido, de modo de ajustarlo a la regulación establecida en la Resolución N° 11, de 2024. A



CONGRESO NACIONAL

COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

su vez, hacer efectivas las cláusulas que habilitan el término de la relación contractual en caso de infracción de la obligación de informar cuando se asumieren tales calidades; y, perfeccionar las declaraciones juradas que deben prestar las personas de manera previa a su contratación como Personal de Apoyo o Asesor Externo.

3.- Respecto de las personas cuya relación contractual debió ser suspendida sin que ello se hubiera verificado efectivamente, corresponde que la Corporación contraste oportunamente los registros de Personal de Apoyo y Asesores Externos con las nóminas de candidatos publicadas por el Servicio Electoral, atendida la incompatibilidad entre tales desempeños.

4.- En tanto el Consejo Resolutivo no revise y modifique la regulación relativa a los administradores electorales, se sugirió una mayor difusión de las reglas atinentes a los equipos parlamentarios.

5.- Realizar los descuentos que procedan, por los gastos en exceso detectados en la auditoría, respecto de los límites establecidos, para los gastos en combustible, comunicación y actividades territoriales.

6.- Considerando la realización de un nuevo proceso electoral en 2025, realizar una mayor difusión de las restricciones contenidas en la mencionada Resolución N° 11, de 2024, complementada por el oficio N° 16, de 2025, del Consejo Resolutivo.

IV. PRECISIONES NORMATIVAS

Durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria solicitó el pronunciamiento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias en diversas oportunidades.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3°, N° 2, del Reglamento de Funcionamiento del Comité, que lo faculta para proponer al Consejo Resolutivo medidas y acciones orientadas a perfeccionar la normativa sobre el uso de las asignaciones parlamentarias; así como el artículo 11, inciso cuarto, del mismo instrumento, que previene que el Comité deberá solicitar al referido Consejo que dicte normas aclaratorias para facilitar la corrección de deficiencias que se detecten en la forma en que se están utilizando los fondos y recursos asignados, cuando existan dudas generalizadas o pueda haber más de una interpretación sobre el correcto uso de una asignación.

En relación con lo expuesto, el Reglamento del Consejo Resolutivo, en su artículo 14, letra e), previene que corresponde a éste, de oficio o a petición de



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

este Comité, o de algún Diputado o Senador o Comité Parlamentario, definir el correcto criterio para el uso de los fondos públicos que se destinen por la respectiva Cámara, en un plazo no superior a treinta días hábiles.

Adicionalmente, tanto la Resolución N° 8, de 2022, como la N° 11, de 2024, ambas del referido Consejo Resolutivo, en su capítulo V, relativos a Aclaraciones y Solicitudes sobre la regulación que ambas contienen, hacen un llamado a que, ante cualquier materia no prevista en las normas contenidas en aquella, o la necesidad de alguna aclaración acerca del correcto criterio de uso de las asignaciones parlamentarias, este Comité, entre otros actores, efectúe por escrito la consulta pertinente a ese ente regulador.

Conforme las disposiciones precitadas en el periodo comprendido entre abril de 2023 y marzo de 2024, el Comité planteó las siguientes materias al Consejo Resolutivo.

A través del oficio N° 501, de 2024, el Comité se dirigió al Consejo Resolutivo para exponer los resultados preliminares de la auditoría relativa al ítem Actividades Territoriales de la asignación parlamentaria Gastos Operacionales, considerando que ella daba cuenta de una manifiesta disminución de las acciones de interacción con la comunidad desarrolladas en el respectivo distrito o circunscripción por parte de los parlamentarios, así como de una deficiente comprensión del objeto de la declaración jurada establecida por la Resolución N° 8, de 2022, dentro del referido ítem. Ello, con el objeto de que el Consejo ponderase tales antecedentes con ocasión de la emisión del nuevo texto regulatorio que se encontraba en preparación a la sazón, y que se tradujo en la Resolución N° 11, de 2024. Cabe agregar que dicho texto introdujo algunas modificaciones en la materia, específicamente en lo que concierne al contenido de la declaración jurada antes referida.

Por otra parte, durante la ejecución de la auditoría relativa al cumplimiento de las restricciones aplicables en el periodo previo a las elecciones municipales y regionales de 2024, el Comité fue invitado a la sesión del Consejo Resolutivo del 17 de diciembre de 2024, formulando en ella dos consultas, relativas al cálculo del gasto promedio que se considera como límite máximo de determinados ítems; y, a la fecha de término del periodo de restricción, correspondiente a las elecciones primarias de junio de 2024 considerando que, a través de sus oficios N° 34 y 35, ambos de 2024, el Consejo había modificado la fecha de inicio del mismo, pero no la final.



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Dichas consultas fueron absueltas a través del oficio N° 1, de 2025, del Consejo Resolutivo, el cual determinó que, para el cálculo de los promedios se deben considerar todos los gastos devengados en el periodo respectivo, cualquiera sea la fecha en que se hayan celebrado los contratos involucrados o si estos son de tracto sucesivo o de ejecución inmediata. A su turno, en cuanto a la fecha de término del lapso sujeto a restricciones, para las antes referidas elecciones primarias, se explicitó que este se extendió hasta la fecha de dicha elección.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público del año 2024, consideró en la Partida 02, del Congreso Nacional, Capítulo 04, el Programa 02, el presupuesto asignado para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria, por la suma de M\$ 944.402.

Dicho monto fue objeto de modificaciones, autorizadas mediante decretos N° 973, 1624, 2038 y 2039, todos de 2024, del Ministerio de Hacienda, con lo que, en definitiva, el presupuesto del Comité para dicha anualidad ascendió a M\$ 1.080.566.

Cabe anotar que la ejecución presupuestaria de 2024 alcanzó a un 97,8%, equivalente a M\$ 1.056.463, quedando un saldo no ejecutado de M\$24.503, el cual se relaciona, mayoritariamente, con la vacancia de un cargo profesional a contar de octubre, lo cual afectó la ejecución de los gastos en personal y, tangencialmente, de los bienes y servicios de consumo.

Al cierre del ejercicio 2024, la ejecución de los fondos asignados al Comité fue la siguiente:

SUBTÍTULO	MONTO GASTO 2024
21, Gastos en Personal	M\$ 857.179
22, Bienes y servicios de consumo	M\$ 33.542
25, Integros al Fisco	M\$ 151.569



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

SUBTÍTULO	MONTO GASTO 2024
29, Adquisición de activos no financieros	M\$ 14.172
TOTAL	M\$ 1.056.463

VI. DOTACIÓN

Para el año 2024, el Comité de Auditoría Parlamentaria contó con una dotación de trece personas, compuesta por los tres integrantes del Comité, nueve profesionales auditores y una secretaria, produciéndose la vacancia de un cargo profesional en octubre de 2024, el cual se encuentra en proceso de reemplazo.

VII. OTRAS MATERIAS

Durante el ejercicio que se informa, el Comité desarrolló algunas tareas adicionales a las informadas previamente en este reporte anual consolidado, tales como las que se mencionan a continuación:

1.- Con fecha 19 de abril de 2024, el Comité remitió a todas las instancias pertinentes, el informe anual relativo al ejercicio anterior (abril de 2023 a marzo de 2024), correspondiente a la Cámara de Diputadas y Diputados. Con ello se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 B de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, que impone a esta entidad cumplir dicha formalidad, antes del 30 de junio de cada año.

2.- Considerando que el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el capítulo I, N° 3, de la Resolución N° 8, de 2022, hace un llamado a propender, de manera gradual y en el marco de las disponibilidades presupuestarias, a que las auditorías que realiza este Comité abarquen a la totalidad de los parlamentarios, en las asignaciones o ítems definidos en el Plan Anual de Auditoría, este servicio ha puesto especial interés en atender a tal inquietud.

De este modo, se ha logrado incluir a todos los Senadores en las auditorías, en tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados, y dado que el número de parlamentarios que la integran es sustantivamente superior, ello depende del volumen de operaciones relativas a la asignación e ítem en revisión en cada oportunidad,



CONGRESO NACIONAL COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

ejecutadas en el periodo sometido a examen, por lo que ello debe resolverse caso a caso. Por ende, en algunas auditorías es factible abarcar a la totalidad de Diputados y, en otras, debe seleccionarse una muestra representativa, a través de sorteo.

Conforme lo expuesto, en el periodo que se informa, no se realizaron sorteos en la Cámara de Diputadas y Diputados, a efectos de definir la muestra de parlamentarios a revisar, sin perjuicio de que en algunas auditorías se excluyó de la revisión a determinados Diputados, debido a que no registraban gastos en la asignación y/o ítem en examen, en el periodo del alcance de la auditoría, según ya se ha explicado en el capítulo I del presente reporte.

3.- A su turno, durante el periodo comprendido entre abril de 2024 y marzo de 2025, el Comité formuló algunas consultas sobre precisiones normativas al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, con ocasión de dudas advertidas durante la ejecución de las auditorías del periodo, como fuera expuesto en el acápite IV del presente informe.

4.- A través de oficio N° 512, de 2024, el Comité remitió a la Comisión Bicameral del artículo 66 A de la ley N° 18.916, adecuaciones a la propuesta de modificación del reglamento de este servicio, actualizando la versión que fuera sometida a consideración de dicha instancia en agosto de 2017 y cuya tramitación se mantiene inconclusa. En esta ocasión se plantearon nuevas mejoras al reglamento y la incorporación de materias actualmente no reguladas, tales como un régimen de teletrabajo y normas sobre transparencia. A su vez, en el precitado oficio se solicitó los buenos oficios de la referida Comisión Bicameral, para la consideración de un proyecto de ley de planta del Comité de Auditoría Parlamentaria.

5.- En otro orden de consideraciones, en el periodo que se informa, el Comité atendió dos requerimientos del Ministerio Público, el primero emanó de la Fiscalía Regional de Aysén y correspondió a una citación a prestar declaración para la Abogada Coordinadora del Comité, diligencia relacionada con causa RUC N° 2100749639-4, que se materializó en el mes de mayo de 2024; en tanto la segunda provino de la Fiscalía de Alta Complejidad Oriente, y consistió en un requerimiento de información en causa RUC N° 2400177592-4, el cual fue atendido a través de oficio reservado N° 1239, de 2024.



CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

VIII. PALABRAS FINALES

Conforme lo expresado en el cuerpo del presente informe, durante el periodo que se informa, el Comité de Auditoría Parlamentaria dio íntegro cumplimiento a las tareas que se impusiera a través de su plan anual de auditoría 2024-2025, el cual fue ejecutado en un 100%.

Finalmente, el Comité manifiesta que, de acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría desarrollados en el periodo que se informa, y la retroalimentación y recomendaciones que de ellos emanan, tanto para ambas Corporaciones y los parlamentarios que las componen, como para el Consejo Resolutivo, este Comité contribuye al fortalecimiento de la institucionalidad vigente en materia de asignaciones parlamentarias y la necesaria legitimidad y confianza que el Estado de Derecho demanda de sus representantes.

